

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS “TAXI” PARA LA SUSTITUCIÓN OBLIGATORIA DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DESTINAN A DICHO SERVICIO, MODELOS 1999 Y DE AÑOS ANTERIORES

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 87 Y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7, fracciones I, III, y XXIII, 42 fracciones III y XXI, 47 fracción X, 69 y 70 de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 1, 7 fracción IX, y 26 fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 33 fracciones V y XVIII y 79 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las facultades y obligaciones conferidas a la Secretaría de Transportes y Vialidad, se establecen las de dictar y ejecutar los acuerdos necesarios para que los concesionarios cumplan eficazmente con la Prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros “Taxi”, de conformidad con lo que establece la Ley de Transporte del Distrito Federal, el Reglamento de Transporte del Distrito Federal y demás instrumentos jurídicos y administrativos aplicables.

Que el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros “Taxi”, precisa por su magnitud, cobertura e importancia para la ciudadanía, de la mayor atención y apoyo por parte del Gobierno del Distrito Federal, a fin de brindar a los usuarios un servicio seguro y de calidad, así como coadyuvar a mejorar las condiciones ambientales en el Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS "TAXI" PARA LA SUSTITUCIÓN OBLIGATORIA DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DESTINAN A DICHO SERVICIO, MODELOS 1999 Y DE AÑOS ANTERIORES

Primero.- La Secretaría de Transportes y Vialidad, establece para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros "taxi", la sustitución gradual y obligatoria de unidades, a fin de garantizar mejores condiciones de seguridad y calidad del servicio, así como para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones ambientales.

Segundo.- Se da a conocer a los concesionarios que a partir de la fecha de publicación del presente aviso y en base a los criterios derivados de los estudios técnicos que se llevaron a cabo en esta Dependencia, solamente se podrá sustituir el parque vehicular por unidades de cuatro puertas, con cajuela amplia, no menor a 330 dm³ (330 litros), potencia no menor a 85 caballos de fuerza y con rendimiento mínimo de combustible de 12.5 km/l.

Tercero.- A partir de la fecha de publicación del presente aviso, los concesionarios que tengan vehículos modelos 1999 o de años anteriores, deberán proceder, de manera obligatoria, a sustituir sus unidades actuales preferentemente por vehículos nuevos, que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el punto segundo del presente aviso.

Cuarto.- Todo vehículo que a partir del presente aviso se incorpore a la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros "taxi", debe cumplir obligatoriamente con la cromática oficial publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 12 de febrero del 2008.

Quinto.- El concesionario que no cumpla con la medida dictada a través del presente aviso, antes del 31 de diciembre del 2010, no podrá circular, ni prestar el servicio, además de que se iniciará el Procedimiento de Revocación de la Concesión.

TRANSITORIOS

Primero.- Este aviso sustituye a los avisos anteriores, referentes a la Sustitución Obligatoria de Vehículos que prestan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal.

Segundo.- La interpretación de este instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad.

Tercero.- Este aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México a los 10 días del mes de mayo del año dos mil diez.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
